



**Universidad Nacional de Salta**

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465  
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 23 MAY 2013

**RES. CD-ECO N° 134.13**

**Expte. N° 6249/12**

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 080/12, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos regulares, entre ellos, un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Principios de Administración", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/13 de fecha 30/04/13.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar** el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura un (1) cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Principios de Administración", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, que corre a fs. 125/134 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.- Designar** al Lic. PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 27.790.643, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Principios de Administración", de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 3º.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.*

*Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

...///



Manuscritas firmas y sellos de los miembros del Consejo Directivo.



**Universidad Nacional de Salta**

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465  
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

**RES. CD-ECO N° 134.13**

**Expte. N° 6249/12**

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre Incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

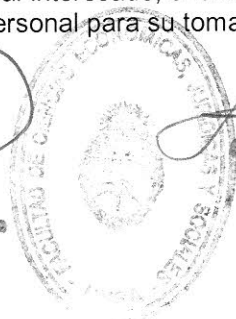
**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario del Instituto de Estudios y Administrativos



Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO